



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Se suscribe en la Administración:

GALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

En la isla de Cuba

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olozaga...	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda...	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta...	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdó...	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon...	Id. Id.	Joaquín María Fernández Carrión...	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús...	Id. Id.	J. M. Llinás...	Escuela Normal Central.
Tomás Santero...	Id. Id.	Cayetano Martín y Onate...	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez...	Id. Id.	Emilio Arrieta...	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco...	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá...	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio...	Id. de Granada.	Luis M. Utor...	Id. Id.
José Laso...	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas...	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares...	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua...	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés...	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal...	Id. de Pintura y Escultura.
Jerónimo Borao...	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Redaccion y Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	28 >	Semestre.	13 >
Un año.	54 >	Un año.	24 >

ULTRAMAR.

CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	3 1/2 pesos.
Un año.	7 1/2 >

ADVERTENCIAS.

Recordamos á nuestros suscritores que tanto las cartas que nos dirijan como las libranzas ó letras, vengan á nombre del Director de este periódico.

Rogamos á nuestros suscritores que para hacer el pago de suscripcion prefieran hacerlo con libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro, y que sólo en el caso de no serles esto fácil lo hagan por medio de los talones de la Sociedad del timbre: pero aumentando en este caso en sellos de franqueo el dos por ciento de la cantidad que libren por exigirnos dicha Sociedad ese descuento para hacer efectivos dichos talones.

Para mayor claridad les diremos que por cada duro ó fraccion de duro que libren por medio de esos talones, deben incluir un sello de franqueo de diez céntimos.

SECCION ORGÁNICA.

LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUJER

III.

Los principios en que se funda la defensa de la educacion son siempre los mismos, cualquiera que sea la posicion de la mujer; mas no obstante, conviene distinto desarrollo á la enseñanza, segun la clase social á que aquella pertenezca y en que viva.

No es prudente que á la mujer del pueblo se la dé idéntica instruccion que á aquella otra perfectamente acomodada y con recursos sobrados para llenar todas las necesidades. Ni es acertado dirigir la inteligencia de la mujer nacida en la clase media como si estuviese llamada á sentir las exigencias de la encopetada dama ó á desempeñar el trabajo de la pobre obrera.

Todas ellas han de basar su educacion en los mismos principios; mas las enseñanzas especiales que se les ofrezcan deben de ser muy distintas; han de ser acomodadas á las circunstancias.

Aparte, pues, que con dolor se advierte grandísimo descuido en la educacion de la mujer, lo mismo desde la aristocrática joven, nacida en medio de la abundancia, que hasta la infeliz que tiene que sujetarse al jornal, es lo cierto que aún está más abandonada la enseñanza, por lo cual es muy urgente pensar en este punto de mayor y más vital interés, como ya, con marcada insistencia, lo dejamos expuesto.

Al tratar nosotros, ahora, de la enseñanza profesional, abarcamos un punto principal de un asunto, que exige, para su completo desenvolvimiento, mayores proporciones de las que ofrece un periódico; no obstante, hemos de procu-

rar, despues de concluir lo que ahora nos proponemos, completar este estudio en su totalidad.

Toda la ciencia de la mujer hasta hace poco tiempo hacia se consistir en los conocimientos precisos de la buena ama de casa. Verdaderamente esta es la principal mision de aquella que solo tiene que preocuparse de la vida interior de la familia, sin verse en la triste necesidad de buscar el pan cotidiano. Es indudable que la mujer ante todo debe estar adornada de los conocimientos de la economía doméstica, y que no poco contribuye de esta manera al bienestar de la familia, al buen orden de la casa y hasta al ahorro, con el cual se previenen recursos para los malos tiempos.

Esta enseñanza de la primera ciencia de la mujer es de general aplicacion, y puede asegurarse que cualquiera que sea la posicion de ella, si no conoce sus deberes domésticos, si no procura ser dueño del hogar como el ángel tutelar, como la pequeña Providencia que á todo acuda, que todo lo prevenga, fácil será que inevitablemente sobrevengan á la familia disgustos, que es en vano prevenir aun cuando se encomiendan á manos mercenarias esas mil atenciones y pequeñeces que constituyen el encanto y la tranquilidad de la vida de familia.

Mas no obstante, la pobre infeliz que ó sosteniendo ancianos padres desvalidos, ó que cuidando sus hijos llora vanda su soledad, no encuentra suficientes medios de subsistir con los recursos de la ciencia del ama de casa; tiene que poner sus fuerzas ó su inteligencia en tortura para ganar el sustento, y ya en esta situacion no es posible negar la importancia y la necesidad de que se le ofrezcan enseñanzas que le hagan suficientemente productivo el trabajo.

Desde el momento que la mujer tiene que trabajar para ganar de comer, es preciso estudiar qué ocupaciones le son propias de su naturaleza y á las que responde mejor su especial organizacion.

Ya en esta esfera, se advierte que no es posible compararla con el hombre; como tampoco puede esto hacerse en el cultivo de la inteligencia en sus manifestaciones más elevadas.

La mujer necesita, cualquiera que sea su clase, una sólida educacion y una enseñanza especial, y claro es que su organizacion y el predominio de su imaginacion sobre sus recursos materiales, muy distintos por punto general de los del hombre, exigen enseñanzas distintas y ocupaciones de indole diferente de las de aquél.

Desde el momento en que á aquella sin instruccion especial se las considere como un bracero; desde el momento en

que vá ya únicamente á hacer uso de sus fuerzas corporales, se la desnaturaliza; y por ello se hiere á la sociedad, perturbando á la familia, no siendo bastante remedio que la caridad y la filantropía acudan á las pobres criaturas durante el abandono forzoso en que quedan mientras trabaja en el taller su desventurada madre.

Emilio Ruiz de Salazar.

(Se continuará.)

De nuestro competente é ilustrado colega El Consultor de los Ayuntamientos tomamos el siguiente artículo que servirá de contestacion á las muchas cartas que sobre el asunto recibimos.

Dice así:

«CONSUMOS.»

Cuatro palabras cacaminadas á cortar abusos muy comunes en los repartos.

A pesar de la alta prevision de los legisladores, y sin embargo de estar vigente el art. 7.º de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, que prohíbe expresamente acudir al medio del reparto para cubrir los encabezamientos de consumos sin justificar ántes que se han intentado, en vano, los conciertos gremiales y los arriendos, estamos viendo que la Ley se elude muy fácilmente, y que en los pueblos se adopta el reparto, no porque sea mas conveniente á la generalidad del vecindario, que no puede serlo bajo ningun concepto, habiendo, como hay, otras contribuciones directas demasiado crecidas, sino por que aquéllos á quienes mortificaría la fiscalizacion administrativa de los arrendatarios, son los más acomodados ó los caciques ó influyentes en los actos del Municipio, que confían en salir del paso pagando una cuota mucho menor que la que les correspondería en justicia ajustandose á las prescripciones de la legislacion de la materia.

La Direccion general, que viene acumulando datos hace ya cuatro años, llegó á persuadirse de tan perniciosas tendencias, de los vicios y defectos de los repartos y de lo mucho que suele abusarse contra determinadas clases al practicar la derama, y se propuso evitar estos males dictando la circular de 25 de Marzo último, inserta en El Consultor núm. 15. Algo se ha conseguido, pero no mucho; porque, como ya lo dijimos en el artículo doctrinal inserto en el propio número, sólo debían esperarse resultados parciales é incompletos porque la circular no era completa; ni los esfuerzos del Centro directivo, ni todo su celo y buen deseo, podían alcanzar á cortar el mal radicalmente; y la razon que teníamos para inferirlo así era muy obvia. Bueno que se fijasen tablas para el cómputo del consumo de las familias, y muy en su lugar la escala de categorías por unidades ó por cualquiera otro procedimiento análogo aceptable; pero despues de todo esto, quedaba abierta la puerta grande á los abusos si no se fijaba otra escala gradual forzosa para apreciar la posibilidad de los contribuyentes y determinar por ella la categoría de todos y cada uno de ellos, en justa ó aproximada proporcion de unos con otros.

Como esto no se ha hecho, como e [vacío existe, las consecuencias que nos presentan los hechos prácticos son las mismas que teníamos previstas; porque eso de encomendarse por las Leyes é Instrucciones la rectitud, la imparcialidad y el buen criterio, y el suponer todas las condiciones apetecibles en las Juntas repartidoras, no son mas que ilusiones. Los repartidores, y aun los Concejales llamados á resolver las reclamaciones, son hombres, y como tales, sujetos á errores, por carecer de los conocimientos que conducen al acierto, á pasiones de parentesco, de amistad ó de partidos, y no pocas veces á la voluntad de algun cacique que está en condiciones de imponerse. Y así se ve que en unos pueblos se quejan los labradores, en otros los industriales, y en los más, en casi todos, ó el Cura parroco, el Médico titular, el Boticario, el Veterinario, el Maestro de escuela y cuantos cobran sueldo del Estado, de la Provincia ó del Municipio; y por

más que les asista la razon, la justicia no está de su parte ni puede estarlo, porque la Instruccion no da medio para aplicarla. Casos prácticos:

El Maestro de la escuela dice, yo tengo 4.000 reales de sueldo, y Juan Sanchez, labrador con dos pares de mulas y tierras propias, figura como yo en la quinta categoría porque se ha tomado por base para mí el sueldo íntegro y para él los 4.000 reales de utilidad líquida amillorada en inmuebles; mas es el caso que teniendo los dos familia igual, Sanchez tiene una posicion triplemente desahogada y ventajosa que el Maestro; lo dice el aspecto interior y exterior de su casa y el porte con que se presentan todos los individuos de su familia. Reclama, y se le dice: la Junta no puede hacer otra cosa que tomar por base las utilidades conocidas á los dos contribuyentes. ¿Y qué se hace, dónde está el mal y cómo se remedia? El mal está en que ese Maestro no tiene oculta parte alguna de su haber, y el amillaramiento de inmuebles, que no es una verdad ni mucho menos, sirve de pantalla para hacer daño al Maestro y beneficiar al labrador ó propietario Sanchez.

Cuando la comparacion sea por presuntos agravios entre los labradores propietarios, sólo podrá resultar perjudicado aquel que tenga menos riqueza oculta ó que no tenga ninguna oculta, y fácilmente podrá depurarse; pero si la comparacion es de individuos de la clase agricultora y ganadera con las industriales, y señaladamente con las que viven de sueldos activos ó pasivos, entonces crece la dificultad, y por las razones que dejamos apuntadas no hay otro medio que, cuando estas clases se consideren agravadas en sus cuos comparativamente con las de los demás vecinos, recurran al Jefe económico de la provincia (despues de haber acudido al Ayuntamiento) y presenten sus razones, tomando por término de comparacion las de los mismos Concejales y repartidores y procurando demostrar el agravio de algun modo evidente. Los señores Jefes económicos y las Diputaciones provinciales, á que pueden alzarse los presuntos agravios, deben tener en consideracion, al dictar sus resoluciones, que los industriales pagan las cuotas del subsidio por tarifas nada bajas; que la propiedad y la agricultura puede tener oculta parte de su riqueza, y que los parrocos, titulares, Maestros y pensionistas tienen todo su haber manifiesto, por lo que sólo su prudence apreciacion discrecional es la que puede hacer justicia á todos, si no muy estricta, al menos aproximada, interin las Instrucciones sobre repartos por consumos no marquen bases fijas (lo cual ha de ofrecer grandes dificultades) para fijar las categorías y clasificar á los contribuyentes.

El término para reclamar á los Ayuntamientos es el de los ocho dias que el reparto debe estar al público, el de los ocho dias siguientes para recurrir al Jefe económico, y el de quince dias para alzarse de la resolucion de éste ante la Diputacion provincial, contados desde la notificacion. Los fallos de las Diputaciones en esta materia son definitivos é inapelables; ya no se puede recurrir á ninguna parte más, ni aun á la Direccion general ni al Gobierno.

Hasta aquí El Consultor de los Ayuntamientos. Ahora ampliaremos el anterior artículo con las siguientes líneas que recomendamos á los Maestros á quienes el Municipio les esté adandando algunas cantidades por personal.

Hace unos dos años que el Maestro de Llummayor (Balears) D. José Mateu Forster interpuso recurso dealzada contra un acuerdo de la Comision provincial que le obligaba al pago de cierta cantidad por apremios que le fueron impuestos por no haber satisfecho el cuarto trimestre de la contribucion de consumos y repartimiento general. El citado profesor fundaba su recurso de alzada en que, siéndole impuesta dicha cantidad por el sueldo que tenia asignado como Maestro, y no habiéndole pagado el dicho trimestre á que se referia la falta de pago de la contribucion de consumos, no procedía el abono de dicho impuesto.

Como resultado de este recurso, se dió por el Ministerio de la Gobernacion una Real orden en 20 de Setiembre de 1876 revocando el acuerdo apelado, mandando que se suspendiera el procedimiento de apremio iniciado contra el susodicho profesor, disponiendo que el Ayuntamiento pagase á cuenta de lo que adandaba á aquél la cuota que le habia sido repartida por el impuesto de que, se hace mérito, y le reintegrase las 9 pe-

setas 46 céntimos que le fueron exigidas por causa del apremio. Por último disponia que se le pagase al Maestro lo que aún le quedaba á deber el citado Ayuntamiento.

INICIATIVA PRIVADA.

Con este título publica la Revista lo siguiente: «El Journal Franklin, de Lieja, dice que acaba de fundarse en Verviers una asociación llamada la Joven Guardia de la Instrucción pública.

Esta asociación ha publicado un llamamiento del que extractamos lo que sigue: «Nosotros iremos á encontrar al pobre en su vivienda, y le diremos: Estad sin inquietud; queremos encargarnos del porvenir intelectual de vuestros hijos.

Y llegaremos así á crear en nuestras escuelas comanales una nueva población llena de vida, de inteligencia y de celo. Y cuando, gracias á nuestras perseverancias y al apoyo de nuestros concidanos hayamos logrado levantar el nivel intelectual de nuestro centro, entonces nos creemos bastante recompensados del trabajo que nos habremos impuesto.»

TAQUIGRAFIA.

La enseñanza de este utilísimo arte en las escuelas elementales continúa ejerciéndose sin desaliento por parte de sus profesores que por la inversa, cada día se hallan más animados, en vista de los grandes resultados que obtienen.

Hemos visto la certificación que el alcalde de Calatayud ha dado al profesor de la 1.ª Escuela elemental de niños de aquella ciudad D. Manuel Casajús Solano, á consecuencia de los exámenes celebrados en la misma, y en ella vemos el siguiente párrafo:

«Asimismo certifico: que en el exámen de la asignatura de Taquigrafía enseñada por el referido maestro D. Manuel Casajús á una porción de sus tíernos discípulos en horas extraordinarias, y sin retribucion de ninguna clase, mereció los elogios del Tribunal de exámenes por los satisfactorios resultados que obtuvo D. Manuel Casajús en esta enseñanza, conseguidos á fuerza de muchos desvelos y sacrificios.»

Felicitemos al Sr. Casajús por su constancia y abnegacion en esa útil enseñanza, y quisiéramos que fuesen muchos los profesores á quienes tuviéramos que felicitar con igual motivo Pero si es cierto que gutta cavat lapidem, día llegará en que tal enseñanza se generalice.»

MERECE ELOGIOS.

El Ayuntamiento de Búrig (Valencia), á pesar de luchar con resabios de administraciones pasadas y con la sequia pertinaz que merma sus cosechas, acaba de abonar á la Maestra D.ª Teresa Alcocer tres trimestres de sus atrasos del personal y el último del ejercicio que acaba de cerrarse; es decir, una anualidad.

Esto, al fin, dice El Magisterio Valenciano, aunque sea muy loable, es un deber sacratísimo. Lo que más le honra, añade el colega, y prueba que aprecia la importancia de la primera enseñanza, es el acuerdo que ha tomado por el cual se aumentan las retribuciones á sus Maestros.

Mucho nos place dar publicidad á estos hechos para que sirvan de estímulo á los morosos en el cumplimiento de sus deberes.

Habiéndonos consultado si los catedráticos auxiliares ascendidos á supernumerarios deben recibir un nuevo título que los acredite como tales catedráticos supernumerarios, debemos contestar que no lo necesitan toda vez que en el de auxiliar se ha de hacer constar la toma de posesion del nuevo cargo.

Dos apreciables colegas con quienes no sosteniamos cambio han visitado nuestra Redaccion. El Palenque Literario, que ve la luz en la Habana bajo la direccion de D. Ricardo Potestad y Cordeiro, y El Consulado Español, revista consular y mercantil que se publica en Barcelona, dirigido por D. Antonio Elias de Molins

Agradecemosles su grata visita, y con el mayor gusto corresponderemos con la de nuestro periódico.

El Folleto que, perteneciente á la Sociedad Madrileña, Protectora de los animales y de las plantas, publicamos en el núm. de 25 del pasado, termina con el siguiente

Resúmen.

Las sociedades Protectoras de los animales y de las plantas tienen un fin altamente civilizador, —influyen en la Agricultura,—contribuyen al aumento de la riqueza pública y mejoran las costumbres, desarrollando buenos sentimientos. Estas Sociedades existen en todas las naciones cultas, y son ya en número, considerables. En todas las naciones se han dictado leyes y disposiciones encaminadas, y muchas veces promovidas por las Sociedades protectoras, á la proteccion de los animales y de las plantas. Para favorecer los fines de estas Sociedades se han hecho legados y donaciones importantes. En España, hasta 1872 no hubo Sociedad alguna de esta clase. En dicho año se fundó la Sociedad protectora de los animales y de las plantas en Cádiz.

Merced á sus gestiones el celoso é ilustrado Ayuntamiento de Cádiz reformó sus ordenanzas municipales, imponiendo multas á los que maltratan á los animales.

En Madrid se constituyó la Sociedad protectora de los animales el año 1874, que por diferentes vicisitudes ha habido necesidad de reorganizarse en 1878: en Junta celebrada el 5 de Mayo se acordaron, para ello, las oportunas bases.

Desde dicho día quedó abierta la inscripcion en diferentes centros, y se procura interesar en el pensamiento al mayor número de personas por medio de una propaganda especial.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, and Salary (Pts. Cs.). Rows include provinces like Avila, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huesca, Huelva, Logroño, Soria, Salamanca and various school positions with their respective salaries.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros. MÁLAGA.—El Sr. Gobernador civil de la provincia ha prevenido á los Ayuntamientos de la misma que no serán aprobados los presupuestos municipales del año actual, en tanto no vengan incluidos en ellos los créditos necesarios para el abono de las cantidades que se adeudan á las escuelas públicas por atenciones devengadas hasta el 31 de Marzo de 1878.

SECCION DE NOTICIAS.

Se ha adquirido, por cuenta de la caja de Inútiles y Huérfanos de la guerra, el palacio del Infantado en Guadalajara, destinándole á colegio de Huérfanos. Han sido nombrados para formar parte de las oposiciones que han de tener lugar en el presente mes en Salamanca, para proveer las escuelas elementales de niños y de párvulos que resultan vacantes, los señores siguientes: D. Manuel Herrero, D. Salvador Cuesta, D. José Antonio Jorge, D. Pio Frias, D. Benito Escalada, D. Ramon Garcia y el Sr. Inspector.

Las oposiciones que debian verificarse en Salamanca en el corriente mes para proveer la plaza de auxiliar de aquella escuela práctica de niñas agregada á la Normal de Maestras, no pueden realizarse porque no está ultimado el expediente incoado para su provision, debiendo verificarse sin duda en el próximo mes de Enero. El rectorado de Barcelona ha contestado á a muy ilustre Junta provincial de Gerona negando las vacaciones que esta pedia para el Magisterio de la provincia. Segun la estadística que tenemos á la vista se publican en España 87 periódicos y revistas de Instrucción pública.

CRONICA.

INTERIOR. La Gaceta de estos dias ha publicado las siguientes importantes disposiciones: Fomento.—Ley creando en Madrid una comision central de defensa contra la filoxera, y mandando que se establezca en las provincias. Ultramar.—Real decreto aprobando el presupuesto de gastos é ingresos del Estado en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1878-79. Hacienda.—Real orden aprobando la instruccion para el cumplimiento de la ley de 13 de Junio último sobre cobranza de los débitos por compras de bienes desamortizados. Instruccion á que se refiere la precedente real orden. Segun los últimos partes, el estado de salud de S. M. la Reina D.ª Cristina, que se habla alterado, es más satisfactorio.

nas á Jaen con objeto de presidir el certamen regional que allí ha de tener lugar. Los Sres. Grotta, Cabestany y Rodriguez nombrados respectivamente para las direcciones generales de Propiedades y derechos del Estado, Caja de depósitos y Rentas, han tomado posesion de sus destinos. El día 20 saldrá, con direccion á la isla de Cuba, el nuevo director de Hacienda en dicho punto Sr. Cancio Villamil. Las alhajas que se pondrán á la venta, con autorizacion de S. M. la Reina D.ª Isabel, y que ésta en diferentes ocasiones habia regalado á N.ª S.ª la Virgen de Atocha, se valoraron cuando estuvieron en el Banco, en la cantidad de 40 millones.

De Alfalla dicen al Diario de Reus que la piral ó gusano de la vid está causando en aquella comarca daños de consideracion, siendo este el tercer año que aparece en aquella localidad tan devastador insecto. Escriben de Valladolid que está la abundancia de la langosta en canno en aquella provincia, que si los Ayuntamientos no toman medidas energicas y obedecen lo preceptuado por la comision provincial, en la primavera próxima, segun «El Norte de Castilla», estarán infestados casi todos los pueblos, y será entonces imposible extinguir el insecto.

EXTERIOR.

Ha fallecido en Viena el baron de Boklarski, anatomista célebre en toda Europa. Sus biografos están contes en que ha reconocido y diseccionado nada menos que treinta mil cadáveres durante su vida, que relativamente fué corta para tanto y tan delicado trabajo. El 18 de Julio último murió en Verona el célebre poeta italiano Aleardo Aleardi, á la edad de setenta y ocho años.

Murillo de Rio Leza.—J. C. B.—Queda anotada su suscripcion y pagada hasta fin Diciembre 78. Coruña.—T. G. C.—Pagada su suscripcion hasta fin Diciembre 78. Villar de Herreros.—P. A. U.—Id. id. Barcelona.—J. A.—Recibida su carta; se le contestará. Málaga.—J. F.—Se le dan las gracias. Gordocillo.—F. D. y D.—Se le remite el número que reclama. Cazorla.—B. de R.—Queda anotado el cambio que desea. Oganio.—A. F. S.—Recibida su carta; se le contestará. Figueras.—M. M. R.—Pagada la suscripcion hasta fin Junio de 1878. Santa Cruz de Tenerife.—J. C. T.—Recibida su carta; se le contestará. Villa de Icod.—D. G. de la V.—Recibida su carta; se le contestará. San Lúcar de Barrameda.—F. de A. de la M.—Id. id. Iniesta.—S. C.—Id. id. Galegos del Pan.—F. B.—Recibida su carta, anotado el cambio. Córdoba.—F. R. R.—Recibida su carta; se le complacera. Córdoba.—J. F. A.—Anotada su suscripcion, se le remiten los números. Córdoba.—B. A. G.—Id. id. Benegiles.—R. M.—Se le remite el libro que desea. Ubeda.—J. R. G.—Recibida su carta, se le complacera. San Leonardo.—J. M. M.—Anotada la suscripcion, se le remiten los números. Cellerigo.—L. G. y P.—Id. id. Calatayud.—N. T. C.—Pagada su suscripcion hasta fin Julio de 1878. Fábaga.—J. T. P.—Queda V. complacido. Alicante.—J. O.—Pagada su suscripcion hasta fin Mayo 1878. Torre del Campo.—R. Q.—Id. hasta fin de Octubre de 1878. Zaragoza.—R. D. F.—Recibida su carta, estamos conformes. Santiago.—B. P.—Recibida su carta, se le contestará. Avila.—R. C.—Recibida su carta, se le complacera. Segovia.—F. R.—Id. id. Lorca.—A. I. del C.—Recibida su carta, se le complacera; queda dado de alta desde 1.º de Agosto 1878. San Sebastian J. V. E.—Pagada su suscripcion hasta fin de Junio de 1878; se le remite el recibo y los números que pide. Valverde del Campo.—M. R. M.—Recibida su carta, se le complacera. Bilbao.—J. N.—Recibida su carta, anotada suscripcion pagada hasta fin de Junio de 1879, se le remiten recibos y números. Rasueros.—B. V.—Recibida su carta, se le remiten libros y números. Muros de Pravia.—M. de P. y U.—Recibida su carta, se le remite el mapa y recibo de su pago. Leon.—G. P. G.—Pagada su suscripcion hasta fin Diciembre 1878. Oviedo.—M. M. y G.—Id. id. Ciudadelas.—J. B.—Recibida su carta, se le contestará; pagada su suscripcion hasta fin de Setiembre 78. Guadalupe.—J. F. S.—Recibida su carta, estamos conformes.

ANUNCIO. OBRITAS NUEVAS POR D. JOSÉ REINOSO. COLECCIONES DE MUESTRAS DE LETRA BASTARDA, ESPAÑOLA E INGLESA, adicionadas con láminas de adorno de las mismas letras. Precio 6 reales. ATLAS de la infancia con 16 láminas, en colores, 3 reales y en negro para que los niños lo iluminen, real y medio. ATLAS de las provincias de España con 48 láminas, en colores, 8 reales y negro 4. Vendese en las principales librerías, en la administracion de este periódico, Valverde, 8, pral., y en casa del autor, Travesía de San Mateo, 18, duplicado, piso 4.º Madrid. MADRID—1878. Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste Calle de Isabel la Católica 23, 2.º.

MINISTERIO DE FOMENTO. ⁽¹⁾

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Inscripciones de matrícula y cuadros estadísticos de los exámenes ordinarios y premios en todas las Universidades é Institutos de segunda enseñanza en el curso de 1877 á 1878.

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Inscripciones de matrícula.	Traslaciones de otras Universidades.	Traslaciones a otras Universidades.	Inscripciones á fin de curso.	EXAMENES ORDINARIOS.					DERECHOS ACADÉMICOS		Premios.	Menciones honoríficas.	EXÁMENES de cursos anteriores.			
						Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspendidos.	Totales.	Aprobados.			No aprobados.	Aprobados.	Suspendidos.	
FILOSOFÍA Y LETRAS.	Literatura Española..	483	24	19	488	24	39	35	34	14	146	297	210	2	3	6	2	
	Literatura Latina.	387	14	19	382	45	40	18	43	30	176	258	143	5	2	11	4	
	Lengua Griega.—Primer curso.	82	1	1	82	5	6	10	2	2	25	36	47	2	2	2	1	
	Lengua Griega.—Segundo curso.	33	1	4	30	1	1	2	4	1	7	21	13	1	1	1	1	
	Literatura clásica griega.	18	»	»	18	11	1	2	»	»	14	15	3	1	1	2	1	
	Geografía histórica.	60	»	»	60	6	3	2	5	2	18	28	32	2	1	2	1	
	Historia Universal.	430	14	19	425	22	30	23	40	20	135	275	169	7	»	13	3	
	Metafísica.	32	1	1	32	4	1	5	1	»	11	20	13	1	»	4	»	
	Historia crítica de España.	22	»	1	21	3	5	1	2	»	11	15	7	»	1	3	»	
	Lengua Hebrea.	31	»	1	30	2	2	1	6	»	11	16	15	»	»	»	»	
	Lengua Arabe.	17	»	»	17	1	1	2	5	»	9	9	8	»	»	»	»	
	Lengua Sanscrita.	3	»	»	3	1	»	»	»	»	1	1	2	1	»	4	»	
	Estética.	25	»	»	25	5	7	3	3	»	18	23	2	1	»	6	»	
	Historia de la Filosofía.	26	»	»	26	7	5	4	2	»	18	24	2	1	»	6	»	
	Historia crítica de la Literatura Española.	31	»	»	31	10	5	4	»	»	19	26	5	1	»	»	»	
			1.680	55	65	1.670	147	145	112	147	68	619	1.064	671	25	8	54	11
	Derecho Civil y Canónico.																	
DERECHO.....	Primer curso de Derecho Romano.	451	8	17	442	12	30	30	64	101	237	328	123	2	2	7	8	
	Segundo curso de Derecho Romano.	211	10	3	218	16	36	40	53	28	173	190	71	3	3	9	1	
	Derecho Civil Español.	233	10	13	220	36	43	44	36	21	180	103	20	6	»	13	»	
	Derecho Mercantil y Penal.	242	25	10	257	29	47	55	43	22	196	232	10	1	1	12	6	
	Derecho Político y Administrativo.	269	16	8	277	20	20	24	55	15	134	221	48	1	»	17	3	
	Derecho Canónico.	289	14	12	291	28	39	46	34	23	170	252	37	1	»	19	4	
	Economía Política y Estadística.	281	10	10	281	15	21	13	26	40	115	212	69	3	2	10	3	
	Ampliación del Derecho civil.	141	15	6	250	27	27	28	15	3	100	121	20	2	1	32	4	
	Disciplina Eclesiástica.	282	24	13	293	36	31	54	56	8	185	260	22	2	1	28	8	
	Procedimientos judiciales.	212	24	11	225	5	28	46	86	6	171	199	13	1	»	17	2	
	Práctica forense.	118	12	7	123	7	23	22	37	5	94	109	9	1	»	9	2	
	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional.	185	»	»	185	20	17	18	29	8	92	116	69	2	»	11	»	
	Legislación Comparada.	186	»	»	186	14	24	36	22	1	97	115	71	»	»	20	»	
	Historia de la Iglesia.	176	»	»	176	13	19	16	25	2	75	112	64	1	»	14	»	
	Derecho Administrativo.																	
	Derecho Civil, Mercantil y Penal.	14	»	»	14	1	2	»	»	2	5	5	9	»	»	»	»	
	Hacienda Pública de España.	79	»	»	79	8	10	8	10	2	38	38	41	1	»	10	»	
Derecho Político y Mercantil comparados.	55	»	»	55	8	6	5	7	»	26	26	29	1	1	10	»		
Tratados de España con otras naciones.	21	»	»	21	9	1	»	»	»	10	10	11	1	»	1	»		
		3.445	168	110	3.504	304	424	485	598	287	2.098	2.659	736	29	10	239	41	
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.	Análisis matemático.—Primer curso.	38	»	»	38	2	1	»	4	3	10	10	28	»	»	»	»	
	Complemento de Algebra, Geometría, etc.	119	2	4	117	1	2	1	2	5	11	40	79	»	»	»	2	
	Geometría analítica.	22	2	»	24	2	2	3	4	3	14	17	5	»	»	1	»	
	Cosmografía.	22	1	»	23	»	5	7	»	»	12	17	5	»	»	»	»	
	Ampliación de Física.	663	11	23	651	1	6	25	77	50	159	315	348	»	»	8	4	
	Química general.	997	18	23	992	»	3	12	83	73	171	444	553	»	»	19	15	
	Zoología.	786	15	6	795	6	14	27	85	43	176	394	392	»	»	17	3	
	Mineralogía y Botánica.	679	14	19	674	14	23	47	57	48	189	356	323	5	»	19	7	
	Dibujo lineal.	54	»	1	53	3	5	2	7	»	17	36	18	»	»	»	»	
	Cálculo diferencial é integral.	20	»	»	20	»	2	2	4	1	9	15	5	»	»	1	»	
	Mecánica racional.	16	»	»	16	»	1	1	6	»	8	13	3	»	»	»	»	
	Geometría descriptiva.	23	»	»	23	»	2	»	2	2	6	15	8	»	»	»	»	
	Geodesia.	14	»	»	14	»	»	3	5	1	9	10	4	»	»	»	»	
	Astronomía física y de observación.	6	»	»	6	1	»	1	1	»	3	3	3	»	»	»	»	
	Física Matemática.	6	»	»	6	1	»	1	1	»	3	3	3	»	»	»	»	
	Fluidos imponderables.	16	»	1	15	»	1	»	»	»	8	13	3	»	»	»	»	
	Química inorgánica.	38	»	1	37	»	1	»	10	4	15	25	13	»	»	»	»	
	Química orgánica.	10	»	1	9	»	»	3	3	»	6	10	»	»	»	1	»	
	Análisis química.	19	»	»	19	»	1	»	»	»	2	9	10	»	»	»	»	
	Organografía y Fisiología vegetal.	5	»	»	5	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	
	Fitografía y Geografía botánica.	8	»	»	8	»	1	2	1	»	4	4	4	»	»	»	»	
	Zoología (vertebrados).	14	»	»	14	»	1	2	3	»	6	9	5	»	»	»	»	
Entomología.	8	»	»	8	1	1	2	1	»	5	6	2	1	»	»	»		
Malacología y Actinología.	5	»	»	5	1	1	1	»	»	3	3	2	1	»	»	»		
Ampliación de la mineralogía.	8	»	»	8	»	1	2	»	»	3	3	5	»	»	»	»		
Anatomía comparada.	2	»	»	2	2	»	»	»	»	2	2	»	1	»	1	»		
Geología.	2	»	»	2	1	1	»	»	»	2	2	»	1	»	1	»		
		3.600	63	79	3.584	36	74	144	362	237	853	1.775	1.825	9	»	68	31	
MEDICINA.....	Anatomía general.—Primer curso.	357	3	7	353	30	38	47	73	47	235	273	84	»	2	12	10	
	Diseccion.—Primer curso.	358	3	7	354	31	38	47	73	47	236	273	85	»	2	12	9	
	Anatomía general.—Segundo curso.	226	8	7	297	25	45	63	69	39	241	257	39	3	1	16	6	
	Diseccion.—Segundo curso.	296	8	7	297	25	45	63	69	39	241	257	39	»	»	16	6	
	Fisiología humana.	324	11	9	326	26	34	40	71	44	215	279	45	5	»	11	11	
	Higiene privada.	327	10	8	329	11	17	41	81	19	169	280	47	1	»	13	7	
	Patología general.	325	9	7	327	11	17	21	82	20	151	273	52	»	»	13	8	
	Terapéutica.	405	12	14	403	13	19	17	72	32	153	334	71	»	»	17	5	
	Patología quirúrgica.	340	9	7	342	45	58	74	101	14	292	310	30	4	1	24	4	
	Anatomía quirúrgica, etc.	368	7	11	364	35	29	33	114	14	225	327	41	2	2	25	10	
	Patología médica.	369	8	11	366	17	26	45	109	77	274	333	36	2	»	21	12	
	Obstetricia.	357	6	16	347	30	12	25	65	20	152	306	51	»	»	29	11	
	Clinica médica.—Primer curso.	409	14	16	407	31	17	31	112	32	223	360	49	»	»	50	11	
	Clinica quirúrgica.—Primer curso.	381	10	15	376	5	12	23	57	29	136	330	51	»	»	23	10	
	Clinica médica.—Segundo curso.	322	6	9	319	9	21	59	169	24	282	308	14	1	1	5	3	
	Clinica quirúrgica.—Segundo curso.	280	7	5	282	15	38	65	105	25	248	270	10	1	»	10	2	
	Clinica de Obstetricia.	276	7	12	271	17	31	39	116	24	227	262	14	1	1	17	1	
	Higiene pública.	282	2	10	274	6	27	73	115	8	229	269	13	1	»	3	1	
	Medicina legal y Toxicología.	393	8	11	290	8	34	62	138	5	247	277	16	3	»	9	3	
	Historia de las Ciencias médicas.	346	»	»	346	6	18	29	50	11	114	210	136	1				

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Inscripciones de matricul.	Trasladados de otras Universidades.	Trasladados a otras Universidades.	Inscripciones a fin de curso.	EXAMENES ORDINARIOS.					DERECHOS ACADEMICOS		Premios.	Menciones honoríficas.	EXÁMENES de cursos anteriores.			
						Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensores.	TOTALES.	Aprobados.			No aprobados.	Aprobados.	Suspensores.	
FILOSOFÍA Y LETRAS.	Literatura Española.	219	2	4	217	4	10	23	18	18	73	137	82			3		
	Literatura Latina.	226	6	3	229	4	18	31	24	7	84	141	85			16		
	Lengua Griega.—Primer curso.	25			25	1	1	2			4	14	11			3		
	Lengua Griega.—Segundo curso.	17			17	2	2	3	2		9	13	4			1		
	Literatura clásica griega.	9			9		3	1			4	6	3					
	Geografía histórica.	28			28	5	7	4	2	2	20	15	13					
	Historia Universal.	130	2	3	129	4	11	8	6	1	30	68	62			12		
	Metafísica.	17			17	3	3	2			7	11	6			1		
	Historia crítica de España.	9			9	1	1	1			3	4	5			3		
	Lengua Hebrea.	14			14		1	1	2		4	7	7					
Derecho Civil y Canónico.		694	10	10	694	23	57	76	54	28	238	416	278			39		
DERECHO.....	Primer curso de Derecho romano.	136	6		142	5	11	19	33	20	88	112	24			1		
	Segundo curso de Derecho Romano..	95		2	93	7	8	21	16	10	62	83	12					
	Derecho Civil Español.	90	3	3	90	7	18	22	20	1	68	82	8			4		
	Derecho Mercantil y Penal.	125		3	122	9	23	30	18	4	84	115	10			4		
	Derecho Político y Administrativo.	134		4	130	4	10	13	13	5	45	98	36	1		4		
	Derecho Canónico.	123	3	4	122	9	11	30	30	4	84	107	16			3		
	Economía Política y Estadística.	153	3	2	154	6	13	10	38	9	62	120	33	1		7		
	Ampliación del Derecho Civil.	118		2	116	7	21	9	16	9	62	97	21			1		
	Disciplina Eclesiástica.	135		4	131	6	24	25	21	5	81	115	20			5		
	Procedimientos judiciales.	128		3	125	4	22	26	27	15	94	115	13			9		
	Práctica forense.	93		3	91	5	14	17	25	2	63	78	15			5		
	Derecho Administrativo.											2	1			2		
	Derecho Civil, Mercantil y Penal.	3			3							14	4	1		3		
	Hacienda Pública de España.	20			20	2	4	6	1	1	25	28	8			4		
	Derecho Político y Mercantil comparados.	36			36	6	9	5										
		1.389	15	29	1.375	77	188	233	263	85	816	1.168	221	3	6	54	7	
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.	Complemento de Algebra, Geometria, etc.	77			77	3	6	6	11	4	30	49	28			1		
	Geometría analítica.	27			27	6	3	5	4	2	20	22	5					
	Cosmografía.	19			19							16	3					
	Ampliación de Física.	517	3	14	506	7	14	20	47	14	102	225	292	1		17		
	Química general.	742	2	13	731	19	17	21	62	34	153	319	423	1		36		
	Zoología.	638	1	11	628	10	15	22	39	28	114	265	370	1		14		
	Mineralogía y Botánica.	16			16	5	3	2		1	11	13	3					
	Cálculo diferencial é integral.	19			19	2	5	4	5		16	16	3					
	Mecánica racional.	16			16	1	5	2	2	1	11	13	3					
	Geometría descriptiva.	12			12		2	3	3	2	10	10	2					
	Geodesia.	17			17	1		4		5	10	13	4					
	Fluidos imponderables.	17			17	6	2	2	1		11	15	2			1		
	Química inorgánica.	8			8	4					4	6	2					
	Química orgánica.																	
			2.125	6	38	2.093	64	72	91	174	91	492	985	1.140	3		69	19
MEDICINA.....	Anatomía general.—Primer curso.	237	2	2	237	8	18	28	34	38	126	170	67	2	2	5	3	
	Diseccion.—Primer curso.	222	2	2	222	4	20	30	38	20	112	160	62	1	1	7	2	
	Anatomía general.—Segundo curso.	194	3	5	192	7	13	20	31	30	101	149	45			16	9	
	Diseccion.—Segundo curso.	178	4	2	180	8	8	22	44	6	88	132	46	1		14	6	
	Fisiología humana.	238	4	7	235	6	12	18	33	7	76	156	82			24	5	
	Higiene privada.	243	4	10	237	1	16	10	28	11	66	143	100			28	7	
	Patología general.	235	5	10	230	1	8	14	35	12	70	136	99			22	11	
	Tarapéntica.	264	5	10	259	5	16	21	17	2	61	142	122	2		20	8	
	Patología quirúrgica.	140	4	1	143	8	18	38	17	5	86	128	12	1		11	2	
	Anatomía quirúrgica, etc.	239	5	6	238		7	14	21	9	51	140	99			25	12	
	Patología médica.	162	5	2	165	14	41	40	18	2	115	138	24	3				
	Obstetricia.	173	5	4	174	10	34	49	28	6	127	144	29			14	3	
	Clinica médica.—Primer curso.	188	8	2	194	4	8	16	35	11	74	150	38	1		14	2	
	Clinica quirúrgica.—Primer curso.	199	7	2	204	6	8	21	63	69	167	157	42	1		16	4	
	Clinica médica.—Segundo curso.	145		3	142	8	18	39	44	6	115	138	7	1		3	2	
	Clinica quirúrgica.—Segundo curso.	141		4	137	9	21	34	39	10	113	130	11			4	1	
	Clinica de Obstetricia.	141	3	5	139	20	42	13	32	7	114	129	12	1		4	2	
	Higiene pública.	134	2	3	130	9	19	20	37	11	96	116	15	3		6	2	
	Medicina legal y Toxicología.	160	2	8	154	5	18	13	35	15	86	143	17			6	2	
		3.630	70	88	3.612	133	345	460	629	277	1.844	2.701	929	17	4	218	81	
FARMACIA.....	Materia Farmacéutica animal y mineral.	102	1	1	102	4	4	6	27	18	59	71	31			3	2	
	Materia Farmacéutica vegetal.	151		1	150	1	2	6	25	28	62	101	50			3	3	
	Farmacía químico-inorgánica.	112	2		114	3	6	13	28	31	81	98	14			2		
	Farmacía químico-orgánica.	74	1	1	74	4	5	7	19	9	44	61	13			6	1	
	Ejercicios prácticos de plantas medicinales.	46			46	2	2	6	23	4	37	41	5			3	2	
Práctica de operaciones farmacéuticas.	49			49	3	6	9	20	2	40	45	4			2	10		
		534	4	3	535	17	25	47	142	92	323	417	117			19	18	
TOTAL GENERAL..		8.372	105	168	8.309	314	687	907	1.262	573	3.743	5.687	2.685	23	10	429	125	

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Inscripciones de matricul.	Trasladados de otras Universidades.	Trasladados a otras Universidades.	Inscripciones a fin de curso.	EXAMENES ORDINARIOS.					DERECHOS ACADEMICOS		Premios.	Menciones honoríficas.	EXÁMENES de cursos anteriores.		
						Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensores.	TOTALES.	Aprobados.			No aprobados.	Aprobados.	Suspensores.
FILOSOFÍA Y LETRAS.	Literatura Española.	256	6	9	253	10	8	11	3	1	33	112	144	1		4	
	Literatura Latina.	170	4	12	162	11	6	8	11		36	88	82	1		3	
	Lengua Griega.—Primer curso.	31	1		32	2	1		2	1	6	15	16	1			
	Lengua Griega.—Segundo curso.	15	2	1	16	3		1	2		6	9	6	1			
	Literatura clásica Griega.	7			7	4		1			5	6	1	1			
	Geografía histórica.	34	1	1	34	10		4	1		15	22	12	1			
	Historia Universal.	174	2	4	172	13	8	10	19	3	53	94	80			1	
	Metafísica.	12			12	3					3	6	6	1			
	Historia crítica de España.	8	1		9	2	2				4	6	2	1			
Lengua Árabe.	10			10	1	1	1			3	5	5	1				
		747	17	27	707	59	26	36	38	5	164	363	354	9		10	

(Se continuará.)